

### Motivos y principales alegaciones

Con el presente recurso la sociedad demandante solicita al Tribunal General de la Unión Europea, con arreglo al artículo 272 TFUE, que declare que la suspensión del pago impuesto por la Agencia Ejecutiva de Investigación por la cantidad que continúa adeudando a la demandante en concepto de su participación en la obra ESS en el marco del programa FP7, constituye un incumplimiento de sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, debe abonar dicha cantidad a ANKO, junto con los intereses desde el ejercicio de la presente acción.

En particular, ANKO sostiene que ejecutó en su totalidad y debidamente sus obligaciones contractuales. Por el contrario, la Agencia Ejecutiva de Investigación (REA) suspendió sus pagos hacia ANKO, vulnerando la cláusula II.5, apartado 3, letra d), del anexo II del contrato principal de la obra ESS. Por ello, la Agencia Ejecutiva de Investigación (REA) continúa debiendo a la demandante por la obra ESS la cantidad cuyo pago suspendió de modo ilegal, a saber, 125 253,82 euros.

En particular, ANKO sostiene que la suspensión de los pagos de la Agencia Ejecutiva de Investigación (REA) a aquélla por la obra ESS es contraria al contrato de la obra ESS y al Derecho de la Unión por los siguientes motivos:

- En primer lugar, la Agencia Ejecutiva de Investigación (REA) actuó de modo contrario a Derecho al suspender los pagos a ANKO, dado que no concurre ninguno de los cinco supuestos contemplados en la cláusula II.5, apartado 3, letra d), del anexo II del contrato principal.
- En segundo lugar, la Agencia Ejecutiva de Investigación (REA) actuó de modo contrario a Derecho al imponer una condición, para levantar la suspensión de los pagos, que en modo alguno estaba prevista en la documentación contractual y que resulta contraria al Derecho de la Unión.

---

### Recurso interpuesto el 29 de mayo de 2015 — Alcogroup y Alcodis/Comisión

(Asunto T-274/15)

(2015/C 279/47)

*Lengua de procedimiento: francés*

### Partes

*Demandantes:* Alcogroup (Bruselas, Bélgica) y Alcodis (Bruselas) (representantes: P. de Bandt, J. Dewispelaere y J. Probst, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule las decisiones impugnadas.
- Condene en costas a la Comisión.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan un motivo único basado en el hecho de que, al adoptar y ejecutar las decisiones impugnadas, la Comisión violó su derecho de defensa y su derecho a la inviolabilidad del domicilio, así como los principios de buena administración y de proporcionalidad.

---